Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: **TEECH/JDC/167/2021.**

Parte Actora: **Carlos Eduardo Reyes Morales.**

Autoridad Responsable: **Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA.**

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciséis de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo

anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

El dieciséis de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de abril de dos mil veintiuno.----------

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte del cómputo de quince y razón de dieciséis ambos de abril del año en curso, (fojas 162 y 163 del sumario), que el término para que el actor diera cumplimiento al proveído de catorce de abril del dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se,

ACUERDA:----------

--- **Primero.-** Tomando en consideración el cómputo de quince y razón de dieciséis ambos del mes y año en curso, se advierte que a las cero horas con cuarenta y un minutos del dieciséis de abril del año actual, feneció el término concedido al actor Carlos Eduardo Reyes Morales, para que diera cumplimiento al acuerdo de catorce de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la resolución de siete de abril del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/JDC/167/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, el actor antes mencionado haya manifestado sobre el mismo, tal y como se asentó en la razón secretarial de dieciséis del presente mes y año; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.----------

--- **Segundo**. Atento a lo anterior y sin mediar dilación procesal alguna; en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, túrnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/RGLB/mlgc

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS